

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
Dirección de Administración y Finanzas
Sector EDUCACION



Decreto N° 564
PADRE HURTADO, 08/07/2026

Vistos :

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorio DFL 28
18.992 y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1998 Organica Constitucional de Municipalidades
y Considerando los antecedentes adjuntos :

DECRETO:

El Tesorero Municipal Pagará a : LUIS ANTONIO MARTINEZ PEREZ
Rut : 009642655-0
La Cantidad de \$ 750,000 SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
Correspondiente a FONDOS ORDINARIOS ESCUELA LA ESPERANZA, FONDO FIJO A RENDIR
Fecha de Pago / /

Documento	Número	Fecha	Monto
D.A.	1125	23/06/2026	750,000

P. [Redacted] UNIQUESE Y DESE CUE [Redacted]

SECRETARIO MUNICIPAL [Redacted] ADM. MUNICIPAL [Redacted]

DIRECTOR DE CONTROL [Redacted] DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS [Redacted]

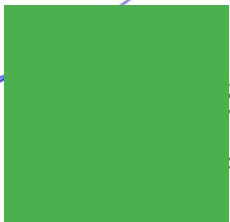
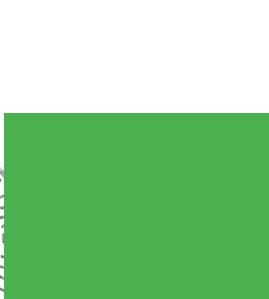
COMPROBANTE DEVENGAMIENTO : N° 0 ASIENTO ; FECHA :

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
Totales		0	0

COMPROBANTE DE EGRESO : ASIENTO N° FECHA

EGRESO N°; FECHA CHEQUE N°\$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-01-001-002-000	ALIM. Y BEBIDAS ESCUELAS	80,000	
215-22-08-007-002-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES ESCUELAS.	100,000	
215-22-12-002-002-000	GASTOS MENORES C/CARGO A ESCUELAS.	570,000	
111-02-01-001-000-000	FONDOS ORDINARIOS EDUCACION ESTADO		750,000
36909000046			
Totales		750,000	750,000





DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
RECURSOS HUMANOS

DECRETO N° _____ /
FECHA, _____

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren los Artículos N° 56° y 63° de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y
- 2.- La Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo del 2015, que fija normas de procedimientos sobre rendiciones de cuentas, de la Contraloría General de la República;
- 3.- El Acta de Proclamación de fecha 03 de Diciembre del 2024, del primer tribunal electoral de la Región Metropolitana, que me proclamó Alcalde electo, y

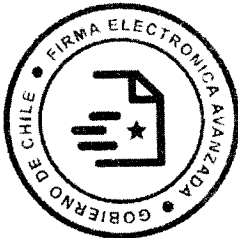
TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La necesidad de disponer de fondos para gastos en mantención y reparaciones de los establecimientos educacionales municipales;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 819/2001, que nombró en calidad de titular a Don Luis Martínez Pérez, Docente de enseñanza básica en la Escuela La Esperanza F-677, por 44 horas, a contar del 01 de Abril del 2001;
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 841/2026, que asignó las funciones de director reemplazante a Don Luis Martínez Pérez, en la Escuela La Esperanza F-677, por 38 horas, a contar del 01 de Marzo del 2026 y hasta el 28 de febrero del 2027;
- 4.-El Decreto Alcaldicio N° 2022/2026, que nombro en calidad de Titular docente de Educación Básica y (Director reemplazante) a don Luis Martínez Pérez, perteneciente a la Escuela La Esperanza por 06 horas a contar del 01 de Marzo del 2026.
- 5.- El Certificado N° 33/2026, emitido por Tesorería Municipal, certificando que Don Luis Martínez Pérez, no tiene rendiciones ni cuentas pendientes;
- 6.- El Oficio N° 006/2026, del Director de la Escuela La Esperanza F-677 a la Jefa (S) del Departamento de Educación, por el cual solicita, otorgar un fondo fijo para Don Luis Martínez Pérez;
- 7.- El Memorándum N° 009/2026, del Jefe DAF al Jefe de Recursos Humanos, por el cual solicita realizar los actos administrativos para decretar un fondo fijo para Don Luis Martínez Pérez;
- 8.- El Memorándum N° 352/2026, de la Jefa (S) del Departamento de Educación al Sr. Alcalde, por el cual solicita y autoriza, respectivamente, decretar un fondo fijo para Don Luis Martínez Pérez;

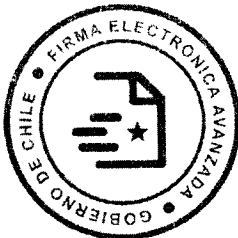
DECRETO:

- 1.- OTORGUESE, fondo fijo a Don **Luis Martínez Pérez**, Rut N° [REDACTED] Director reemplazante de la Escuela La Esperanza F-677, por la suma de \$ 750.000.- pesos, (Setecientos cincuenta mil pesos), desglosados de la siguiente forma:
 - Cuenta Gastos Menores \$ 570.000.- pesos, gastos de cualquier naturaleza y de menor cuantía con excepción de remuneraciones para el correcto funcionamiento del Establecimiento Educacional.
 - Cuenta Pasajes, Fletes y Bodegajes, \$100.000.- pesos, correspondientes a los gastos descritos en el clasificador de gastos.
 - Alimentación y bebidas \$ 80.000.- pesos.
- 2.- ESTABLÉZCASE, que una vez gastado el fondo fijo a rendir de \$ 750.000.- pesos, (Setecientos cincuenta mil pesos), este será rendido por el Director de la Escuela La Esperanza F-677, contra informe y en documentos de boletas en original, de conformidad a lo que establece la resolución N° 30/2015, que fija normas y procedimientos sobre rendiciones de cuenta, de la Contraloría General de la República, de cuya aprobación dependerá la entrega del anticipo siguiente;
- 3.- La rendición de cuentas se efectuará a más tardar el día 31 de Diciembre del 2026 "No obstante, la existencia del fondo será resguardada por controles deliberados que realizará el Jefe Directo, independiente de los controles que efectuó la Unidad de Contraloría Municipal".
- 4.- IMPÚTESE, los gastos a la cuenta 22-12-002-002, "Gastos Menores con cargo a Escuelas", 22-08-007-002, "Pasajes, fletes y bodegaje con cargo a Escuelas", 22-01-001-002, "Alimentación y bebidas con cargo a Escuelas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE.



Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 22-06-2026 10:57 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Secretario Municipal (s)
Fecha: 23-06-2026 10:57 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

JCMA CAVS CABF RACA IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GTOCK-994>